

## Oficina de Control Interno Disciplinario Cecilia De la Fuente de Lleras Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

a folio 94 del C.O. por tanto, una vez agotados los términos anteriores, este Despacho procede a fijar el presente ESTADO el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo 2022 5:00 P.M. previa autorización por el presente ESTADO el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo 2022 5:00 P.M. previa autorización por el presente ESTADO el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo 2022 5:00 P.M. previa autorización por el presente ESTADO el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo 2022 5:00 P.M. previa autorización por el presente ESTADO el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo 2022 5:00 P.M. previa autorización por el presente ESTADO el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo 2022 5:00 P.M. previa autorización por el presente ESTADO el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo 2022 5:00 P.M. previa autorización por el presente ESTADO el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo 2022 5:00 P.M. previa autorización por el presente ESTADO el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día viernes 27 de mayo a las 8:00 a.m. comunicación cuando hayan transcurrido cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la entrega en la oficina de correo certificado". De acuerdo con lo anterior, la comunicación fue despachada por correo electrónico el día 21 de abril de 2022. por la ley 2094 de 2021, que establece: (...) Si transcurridos tres (3) días hábiles al recibo de la comunicación el disciplinado no comparece, la secretaria del despacho, que profirió la decisión la notificará por estado. Se entenderá recibida la secretaria del despacho, que profirió la decisión la notificará por estado. La suscrita secretaria AD HOC LUZ ANGELA RAMIREZ GONZALEZ de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, De conformidad con el numeral 3° del artículo 123 de la Ley 1952 de 2019, modificadata

Se deja constancia notifica por anotación en Estado los siguientes procesos

Original Folios (44)	Auto de Cierre de la Investigación Disciplinaria y traslado para alegatos previos a la evaluación de la investigación.	Auto No. 0048 del 05 de abril de 2022	CAROLA ROJAS TAFUR (Defensora de Familia del Centro Zonal Duitama de la Regional ICBF Boyacá)	ERIKA ALEJANDRA QUINTERO CIFUENTES	0761-2017	ORDINARIO
CUADERNO	Decisión	Fecha auto	Implicado (a)	Informante /Quejoso (a)	Proceso	Clase de proceso

Se fija en la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario¹, el viernes veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.

LUZ ANGELA RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIA AD HOC

Se desfija de la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario, el viernes veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las cinco de la tarde (5:00 P.M.)

LUZ ANGELA RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIA AD HOC

Es de advertir que esta publicación es realizada en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de tas actuaciones disciplinarias a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta; https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-ccionavirus-covid19https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario

1 ICBFColombia

(I) @ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 68 No.64c - 75 Sede de la Dirección General PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080